

EXP-UNC N° 0048279/2018

VISTO:

El EXP-UNC N° 0048279/2018, por el cual La Dra. Susana Morales, Vice Decana de esta Facultad solicita se designe de manera interina por suplencia transitoria a la Lic. Alejandra Restagno, legajo 53100 en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Organizaciones Sociales y Educación, con extensión a Culturas Juveniles y Comunicación ambas del Profesorado Universitario en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva en la asignatura Organizaciones Sociales y Educación, con extensión a Culturas Juveniles y Comunicación del Profesorado Universitario en Comunicación Social está disponible debido al cargo de mayor Jerarquía de la Dra. Morales.

Que la Licenciada Restagno es Profesora Asistente por concurso en la mencionada cátedra y cumple los requisitos establecidos por el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que el mismo se trató en reunión de comisiones el día lunes 11 de marzo de 2019 y seguidamente aprobado en la Sesión Ordinaria del HCD de la FCC, del mismo día.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

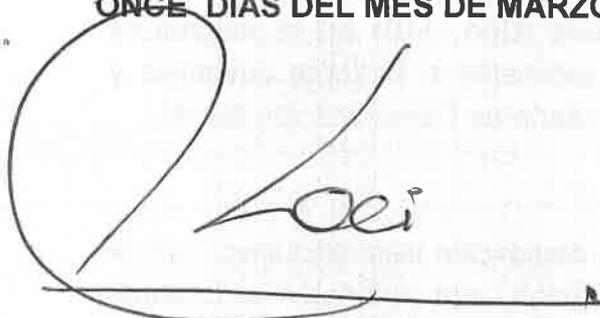
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente Lic. Alejandra Restagno, legajo 53.100 en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura Organizaciones Sociales y Educación, con carga anexa a la asignatura Culturas Juveniles y Comunicación ambas del Profesorado Universitario en Comunicación Social, desde el día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2020 o mientras se extienda la licencia de la Dra. Susana Morales, lo que ocurra primero. Reconocer de manera excepcional, los servicios prestados desde el 01/10/2018 al 10/03/2019.

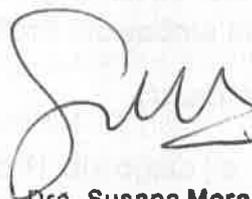
ARTÍCULO 2º: La Lic. Restagno deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese y oportunamente archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.



Dr. Daniel Alejandro Koci
Secretario Legal y Técnico
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. Susana Morales
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC Nº: 0078